

RESOLUCIÓN No. BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-003

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*



QUE, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio del 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, subsecretaria de distribución y comercialización de energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, remite los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, mediante memorando CNELMLG-ADM-2015-0426-M de fecha 09 de julio del 2015, el Ing. Rafael Pacheco Jara designa a los miembros de la Comisión Técnica que intervendrá en el proceso de Licitación Pública Nacional BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-003, en cumplimiento a lo dispuesto en las políticas del BID relativo a la conformación de la comisión técnica y en concordancia con el art. 18 del Reglamento de la LOSNCP;

QUE, el 13 de abril del 2015 el Ministerio de Finanzas emite el acuerdo Ministerial 0149, el mismo que dispone que todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el presupuesto General del estado, así como las Empresas Públicas Nacionales, previa a la emisión de la certificación Presupuestaria para el inicio de cualquier proceso de contratación y/o suscripción de nuevos contratos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratos complementarios, etc., requerirían al ente rector de las finanzas públicas emitir el aval respecto de los montos a certificar y/o comprometer;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADF-2015-0706-M de fecha 3 de agosto del 2015, el Ec. Enrique Decker Ayala, Gerente Administrativo Financiero de la CNEL EP, informa que mediante oficios No. MINFIN-VGF-2015-0094-O y MINFIN-VGF-2015-0095-O el Ministerio de Finanzas emite el aval para los procesos de contratación FERUM BID (3087/OC-EC), RSND BID I (3187-OC-EC y 3188-CH-EC), y RSND BID II que serán financiados con crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo, para los programas de Distribución ejecutados en el Plan Anual de Inversiones;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-TEC-2015-1131-M de fecha 25 de agosto de 2015, el Ing. Víctor Ubillus Jiménez Director Técnico Encargado, solicita al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, se autorice el inicio del proceso para la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 3) MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4) SECTOR NICOVITA M2; 5) AV. JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER, para lo cual adjunta los TDR aprobados y la certificación presupuestaria;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-TEC-2015-1128-M de fecha 25 de agosto de 2015, el Ing. Víctor Ubillus Jiménez Director Técnico Encargado, remite al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, los Términos de Referencia (TDR) del proceso para la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 3) MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4) SECTOR NICOVITA M2; 5) AV. JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE;



QUE, para la contratación de la obra ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 3) MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4) SECTOR NICOVITA M2; 5) AV. JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE, cuyo presupuesto referencial es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$277,000.00), sin incluir el IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No.121010201000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22217 de fecha 25 de agosto de 2015, suscrita por el Director Financiero de la Unidad de Negocio Milagro.

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 3) MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4) SECTOR NICOVITA M2; 5) AV. JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 31 de agosto de 2015 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-JC-2015-0534-M, de fecha 25 de agosto de 2015, la Jefe de Compras de la Unidad de Negocio Milagro, remite el expediente del Proceso BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-003 para la contratación de la obra ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 3) MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4) SECTOR NICOVITA M2; 5) AV. JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;

QUE, mediante Resolución No. 008-103 de fecha 3 de Julio de 2013, el Directorio de CNEL EP aprobó la autorización de la cuantía en siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 7,000.000.00) para la suscripción de contratos de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-043 -2014, de fecha 25 de Febrero de 2014, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP- resuelve Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la CNEL EP- a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,000.000.00);



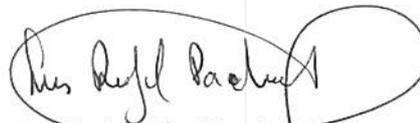
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, el administrador de CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-003** bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147** para la realización de la obra **ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 39 MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4)SECTOR NICOVITA M2; 5) AV.JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE**, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos;

SEGUNDO.- DISPONER al Departamento de Compras de la Unidad de Negocio Milagro publique en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1147, para la contratación de la realización de la obra **ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL: 1) PRADERA M1; 2) PASANDO ALAMOS M2; 39 MARCELINO MARIDUEÑA BODEGAS M3; 4)SECTOR NICOVITA M2; 5) AV.JAIME ROLDOS TAP CENTRAL DIESEL M2; 6) EL TRIUNFO BUCAY M3. INCLUYE POSTE AUTOSOPORTABLE** y, en el portal institucional de la CNEL EP www.cnel.gob.ec (sección informativo).

Dado y firmado en Milagro, a 31 de agosto de 2015.



Ing. Luis Rafael Pacheco Jara
ADMINISTRADOR
CNEL- EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

HA/